

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00450-00
AUTO No. 2940

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Incorporar a los autos la manifestación de la Curadora designada del declarado interdicto ANDRES COBO OROZCO.
2. Correr traslado de la valoración de apoyo realizada por la Personería Distrital de Santiago de Cali, conforme el numeral 6°. Del art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ